

el cuarto y último punto del orden del día: **4º) Autorización para trámites de inscripción.**"
 Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad de los socios quienes representan el 100% del capital social autorizar y apoderar a los Dres. Omar Theiler y/o Pablo Theiler y/o CPN Leonardo Biaggini y/o Dr. Diego Colono y/o Esc. Carolina Culzoni y/o quienes ellos designen, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todos los trámites tendientes a obtener la presentación de los documentos aquí aprobados. El Sr. representante de la Comisión Fiscalizadora, presente en este acto, manifiesta su conformidad con la regularidad del presente acto asambleario firmando al pie de la presente. Sin más asuntos que tratar se da por concluida la reunión siendo las 15:40 horas.



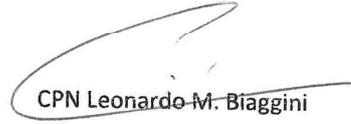
Omar P. Theiler



Esteban Javier Valli



Maria Cristina Bellmann



CPN Leonardo M. Biaggini

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS.

En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia de igual nombre, a los 19 días del mes de marzo de 2025, siendo las 11 horas, se celebra la reunión de socios de CFN S.R.L. a distancia a través de la Plataforma Digital Audiovisual GOOGLE MEET, enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/aiq-mmyp-cmc>. Ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 del Estatuto Social y Resolución General 939, concordante y modificaciones de la Comisión Nacional de Valores (CNV). Se encuentran presentes los siguientes socios que resultan titulares en conjunto de la cantidad de 60.000 cuotas con derecho a un voto por cuota y valor \$1000 cada una y que representan el 100% del capital social, que asciende a un total de \$60.000.000: (1) Ivana Valli titular de 1584 cuotas, quien concurre por sí y en representación de los socios (2) José Adolfo Valli titular de 1584 cuotas, (3) Urbanconsult S.R.L titular de 13.200 cuotas, (4) Esteban Javier Valli titular de 1584 cuotas, y (5) Gisela Valli titular de 1584 cuotas; (6) Gabriel Enrique Valli titular de 1584 cuotas en su doble carácter de socio y gerente titular de la entidad por sí; (7) Camin S.R.L representada por el Dr. Omar Theiler titular de 31.680 cuotas; y (8) Germán Enrique Lorenzón en representación de Gustavo Enrique Lorenzón titular de los derechos políticos de la cantidad de 7.200 cuotas. Se deja expresa constancia que fueron identificados los apoderados de los socios y que todos los presentes

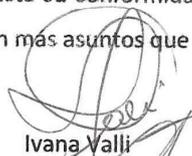
participan de la reunión de manera virtual. Se encuentran asimismo presentes el Sr. Presidente de la gerencia Enrique Federico Valli presidiendo el presente acto, la Sra. Gerente titular Maria Cristina Bellmann y el Sr. Representante de la Comisión Fiscalizadora CPN Leonardo Martín Biaggini. Ello, dejándose constancia que el Sr. Enrique Federico Valli se encuentra en el exterior y el resto de los comparecientes en nuestro país, que el gerente titular Enrique Pedro Valli ha notificado su ausencia con anterioridad a este acto por cuestiones de índole personal que le hacen imposible comparecer, y se dispensa por unanimidad su presencia. Consecuentemente, se declara iniciada formalmente la reunión de socios que se celebra en carácter de unánime, en los términos del artículo 237 último párrafo de la ley 19.550, y se deja constancia de la presencia de los Dres. Ricardo Luis Tedesco y Ornella Anzevino en su carácter de asesores de la gerencia, quienes desempeñan además en este acto las funciones de Secretario de Actas y hospedadora de la presente reunión respectivamente. Ello, dejándose constancia que la presente reunión será grabada íntegramente y que luego se remitirá copia de la misma a la gerencia para su guarda y custodia; por el término de cinco años. En consecuencia, se declara constituida válidamente la reunión, sin que existan observaciones ni pedidos de explicaciones por ninguno de los socios. Previo al inicio del tratamiento del orden del día el Sr. Representante de la Comisión Fiscalizadora deja constancia que la presente reunión ha sido debidamente convocada y constituida; no teniendo objeciones al inicio de la misma. A continuación se pasa a tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA: "1º) Designación de dos socios a los fines de suscribir el acta de reunión de socios. 2º) Consideración de la modificación de los artículos tercero, octavo y noveno del estatuto social; 3º) Autorización para trámites de inscripción y autorización para solicitar protocolización"** y continuando con el uso de la palabra el Sr. Gerente Enrique Federico Valli pone a consideración de los socios el primer punto del orden del día: **"1º) Designación de dos socios para firmar el acta"**. Toma la palabra el representante de Camin S.R.L., quien mociona para que se designe al mismo y a la socia Ivana Valli a fin de suscribir la presente acta. Ello, junto con la Gerente María Cristina Bellmann y el representante de la Comisión Fiscalizadora aquí presente, CPN Leonardo Martín Biaggini. Sometida la moción a consideración, la misma resulta aprobada por todos los socios quienes representan el 100% del capital social. En consecuencia, se aprueba por unanimidad que suscriban el acta de la presente reunión el representante de Camin S.R.L. Dr. Omar Theiler, la socia Ivana Valli, la Gerente María Cristina Bellmann y el representante de la Comisión Fiscalizadora CPN Leonardo Martín Biaggini. Luego, sometido a consideración de los Sres. socios el segundo

punto del orden del día: **"2º) Consideración de la modificación de los artículos tercero, octavo y noveno del estatuto social."** Toma la palabra el Sr. Presidente, e informa que resulta necesario evaluar la modificación del estatuto social de la entidad en sus artículos tercero, octavo y noveno. Ello, a los fines de adecuar el objeto social de la entidad y disponer tanto la actuación del órgano de administración en forma colegiada como la reunión del órgano de gobierno y formas para adoptar decisiones. En tal sentido, los artículos tercero, octavo y noveno del estatuto social quedarían confeccionados en la siguiente forma: **"ARTÍCULO TERCERO:** *La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: (A) Otorgamiento de créditos de consumo y personales, con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, a personas humanas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la Sociedad, pudiendo al efecto recurrir al concurso público de capitales, estándole vedada la posibilidad de desarrollar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que implique la captación pública de ahorros. Bajo esas mismas condiciones podrá realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos, por cuenta y orden y/o a nombre de terceros. Podrá emitir y/o administrar todo tipo de instrumentos de créditos así como también emitir, en el país o en el exterior, obligaciones negociables, y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, así como otros títulos valores, típicos o atípicos. (B) La sociedad, con facultades para actuar en nombre de Compañías de Seguros, podrá comercializar todo tipo de seguros ofreciéndolos a sus clientes. (C) La Sociedad podrá desempeñarse como Proveedor de Servicios de Pago ("PSP") de acuerdo a lo previsto en las normas del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Desempeñarse como aceptador de pagos. Adherir comercios a esquemas de pago con transferencia. Facilitar los mecanismos para iniciar los pagos, transmitir la información de la orden de pago al administrador u otros participantes del esquema de que se trate y, en caso de que sean autorizados, confirmar las operaciones. Iniciar y/o aceptar pagos en general. Desempeñarse como agregador, agrupador, y/o facilitador de pagos en general. Ofrecer cuentas de pago. Organizar y administrar sistemas de pago y de cobranza de créditos dinerarios de cualquier tipo y brindar servicios de recaudación, cobranzas y/o pagos por cuenta y orden de terceros de impuestos, tasas y contribuciones, servicios domiciliarios, suscripciones, abonos, cuotas sociales, servicios*

adicionales o especiales y eventos organizados por entidades públicas y/o privadas, con o sin fines de lucro, facilitando el acceso de terceros a nuevas formas de recaudación, cobranzas y/o pagos, potenciando sus procesos operativos, siendo esta enumeración meramente enunciativa. (D) La Sociedad podrá intervenir en la comercialización y financiación de servicios prestados por terceros, que propendan y/o favorezcan al desarrollo de las actividades mencionadas en los incisos anteriores. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. /// ARTÍCULO OCTAVO: La administración de la sociedad estará a cargo de cuatro o más gerentes designados a tal efecto, socios o no. Asimismo podrá designarse por acuerdo de socios igual número de gerentes suplentes. La Gerencia actuará en forma colegiada y se designará un Gerente para que ejerza la representación legal de la Sociedad. La Gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia, celebrar, en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social sin limitación alguna. La Gerencia podrá disponer la emisión, en el país o en el exterior valores negociables típicos o atípicos, incluyendo obligaciones negociables en cuanto su emisión no esté reservada por ley a la reunión de socios, otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La Gerencia podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la reunión de socios. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes que podrán ser socios o no. La gestión de los negocios ordinarios podrá estar a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por cuatro gerentes titulares. Los integrantes del Comité Ejecutivo serán designados y podrán ser removidos por la gerencia. Salvo por renuncia, remoción o impedimento durarán en sus funciones durante el período por el cual fueran designados. El Presidente de la Gerencia será integrante del Comité Ejecutivo y presidirá sus reuniones. El Comité Ejecutivo funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá con la mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Deberán labrarse actas de las reuniones. En garantía de sus funciones los Gerentes deberán constituir una garantía del tipo, modalidades y por un monto no inferior al establecido en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control. Los gerentes podrán reunirse

de manera presencial o mediante videoconferencia, debiendo en éste último caso considerarse presentes quienes se identifiquen y acrediten fehacientemente estar conectados por medio del sistema elegido por el gerente convocante a la reunión correspondiente. La reunión podrá celebrarse – según la modalidad que corresponda a la reunión – con la presencia de la mitad más uno de los gerentes titulares designados y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los presentes. Los Gerentes podrán ser removidos con las mayorías dispuestas en el presente contrato. /// **ARTÍCULO NOVENO:** Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios, previa citación dirigida por la Gerencia a todos los socios de manera fehaciente, la que deberá cursarse al último domicilio comunicado por ellos a la Sociedad con una anticipación no menor de 10 (diez) días. Las reuniones deberán realizarse al menos una vez al año, y en todas las ocasiones que la Gerencia así lo disponga. Podrán utilizarse mecanismos para la realización de las reuniones del órgano de administración o de gobierno a distancia, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos siempre que se garantice: (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones (ii) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, (iii) la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización en su caso, (iv) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en forma digital (v) que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que debe quedar a disposición de cualquier socio que la solicite, (vi) que la reunión sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose constancia de las personas que participaron, y sea suscripta por el representante social y/o en su caso por quienes se hayan designado, (vii) que en la convocatoria se informe de manera clara y sencilla cuál es la plataforma de Comunicación elegida y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. El quórum para la constitución de las reuniones de socios, será de la mayoría simple del capital. Las decisiones que impliquen la reforma de contrato social, la transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio del objeto social, el aumento de capital y todo otro acuerdo que incremente las obligaciones sociales requerirán una mayoría especial del sesenta por ciento del capital social. Las demás decisiones se adoptarán por mayoría simple del capital social. No es necesario el voto de otro socio en caso que la voluntad social se forme con el voto de un socio mayoritario y cada cuota dará derecho a un voto. Todas las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley General de

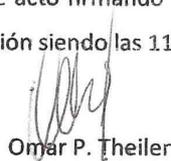
Sociedades. Toma entonces la palabra el representante de Camín S.R.L., Dr. Omar Theiler, y propone, en función de lo informado por el Sr. Presidente, modificar los artículo tercero, octavo y noveno en los términos antes expuestos. Sometida a consideración dicha moción, la misma resulta aprobada por unanimidad de los socios presentes que resultan titulares del 100% del capital social de la entidad. En función de ello se resuelve por unanimidad, modificar los artículos tercero, octavo y noveno del estatuto social en los términos antes expuestos. Finalmente se pone a consideración el tercer y último punto del orden del día: "3º) Autorización para trámites de inscripción y autorización para solicitar protocolización" y luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad de los socios quienes representan el 100% del capital social autorizar y apoderar a los Dres. Omar Theiler y/o Pablo Theiler y/o CPN Leonardo Biaggini y/o Dr. Diego Colono y/o Esc. Carolina Culzoni y/o Esc. Agustina Etchevarne y/o quienes ellos designen, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todos los trámites tendientes a obtener la inscripción de la presente en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe y el Registro Público de la Provincia de Santa Fe, con facultad para realizar la publicación de los avisos pertinentes en el Boletín Oficial, firmar, presentar, y desglosar todos tipo de documentos públicos y privados, escritos, escrituras, inclusive complementarias, rectificatorias y aclaratorias, contestar vistas, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones, y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, quedando autorizados finalmente para desglosar y retirar la documentación presentada e inscripta. Asimismo, se decide por unanimidad de los socios quienes representan el 100% del capital social autorizar a los Sres. gerentes a solicitar la protocolización de la presente acta y gestionar la confección del texto ordenado del estatuto incluyendo las reformas de estatuto previamente aprobadas. El Sr. representante de la Comisión Fiscalizadora, presente en este acto, manifiesta su conformidad con la regularidad del presente acto firmando al pie de la presente. Sin más asuntos que tratar se da por concluida la reunión siendo las 11.35 horas.



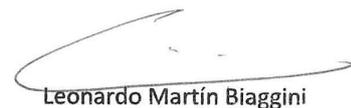
Ivana Valli



María Cristina Bellmann



Omar P. Theiler



Leonardo Martín Biaggini